



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL INDAP MAULE
DFZ-2021-1060-VII-PPDA

MAYO 2021

	Nombre	Firma
Elaborado	Mariela Valenzuela Hube	

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Dirección Regional Indap Maule	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operando
Región: Maule	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Talca	Avda. San Pablo N°785, Talca
Comuna: Talca	
Titular de la unidad fiscalizable: Dirección Regional Maule Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario	RUT o RUN: 61.307.000-1
Domicilio titular(es): Avda. San Pablo N°785, Talca	Correo electrónico:
	Teléfono: 712748800
Identificación representante(s) legal(es): Óscar Muñoz Riffó	RUT o RUN: 7.147.684-7
Domicilio representante(s) legal(es): Avda. San Pablo N°785, Talca	Correo electrónico: -
	Teléfono: 712748800

2 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°49/2015 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule	
Tipo de Actividad	<input type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis	
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante
23 de abril de 2021	Superintendencia del Medio Ambiente	-----

3 DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Mediante requerimiento de información se solicita a la Dirección Regional de Indap Maule informar del tipo de calefactor utilizado en sus dependencias	7 de mayo 2021 (10 días hábiles)	26 de abril de 2021	En respuesta a la Resolución Exenta RDM N°24/2021, SMA, la Dirección Regional de Indap Maule remite información solicitada, mediante correo electrónico, a la Oficina Regional de la SMA en Talca.

4 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo	Conclusiones
Decreto Supremo N°49/2015 PDA comunas de Talca Maule	Artículo 20. - D.S. N.º 49/2015 MMA Transcurridos 18 meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, se prohíbe el uso de calefactores a leña, de potencia inferior a 25 kilovatios térmicos, en todos los Órganos de la Administración del Estado, cuyas dependencias se encuentren en la zona saturada. El Ministerio del Medio Ambiente elaborará un procedimiento para la disposición final de los artefactos en desuso.	De acuerdo a la información entregada por la Dirección Regional INDAP Maule, los artefactos utilizados por en sus instalaciones en sus dependencias para calefacción son dispositivos de aire acondicionado y estufas a gas de 5 y 15 kg.	El titular entregó a la SMA antecedentes donde indica y respalda que en la instalación no cuentan con calefactores a leña, de potencia inferior a 25 kilovatios térmicos. Por consiguiente, se da cumplimiento del D.S. 49/2015, establece Plan de Descontaminación para las comunas de Talca y Maule.

4.1 Registros

Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, 2021).



Coordenadas UTM de referencia del proyecto: Correspondiente a instalaciones de la Unidad Fiscalizable.

Datum: UTM WGS 84	Huso: 19 S	UTM N: 6.075.906 m S	UTM E: 260.846 m E
-------------------	------------	----------------------	--------------------

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía N°1 Fotografía entregada por el titular, de aire acondicionado	Fotografía N°2 Fotografía entregada por el titular, de aire acondicionado

	
Fotografía N°3 Fotografía entregada por el titular, de estufa a gas.	Fotografía N°4 Fotografía entregada por el titular, de estufa a gas.

5 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta RDM N°24/2021
2	Correo electrónico de la Dirección Regional de Indap de 26 de abril de 2021